



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 290-MDS**

Socabaya, 26 de abril del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08 de fecha 25 de abril de 2023.

**VISTOS:**

La Ordenanza Municipal N° 286-MDS, el Informe N° 014-2023-MDS/A/GM-GAT de Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 100-2023-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 567-2023-MDS del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 286-MDS se aprueba el Programa de Beneficios Tributarios 2023 de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, el artículo 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante D. S. N° 133-2013-EF, señala que los Gobiernos Locales pueden condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren. Y en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 286-MDS, se aprobó el Programa de Beneficios Tributarios 2023, con vigencia hasta el 28 de abril del año 2023.

Que, si bien a la fecha un número importante de contribuyentes han cumplido con presentar declaraciones y pagos de sus deudas tributarias, existen aún segmentos de población con obligaciones pendientes que necesitan un mayor plazo para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, más aun considerando los acontecimientos sociales ocurridos en los meses anteriores, con manifestaciones, huelgas y bloqueos de carreteras en la región de Arequipa, que han afectado gravemente la economía de los ciudadanos de la provincia, siendo muy oportuno mantener vigente el programa de beneficios tributarios hasta fines del año 2023.

Que, en aplicación de lo establecido en el Título II Capítulo I, artículos 8° al 20° del TUO de la Ley de Tributación Municipal y las normas legales antes mencionadas, resulta necesario para esta Administración Municipal, establecer las normas que deben seguir los contribuyentes del distrito, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, respecto al impuesto predial ejercicio fiscal 2023, buscando la disminución del índice de morosidad tributaria actual.

Que, en ese sentido y a pedido de la Gerencia de Administración Tributaria, estando por vencer los plazos establecidos para el otorgamiento de los beneficios contemplados la Ordenanza Municipal N° 286-MDS, tomando en cuenta la petición de la ciudadanía y siendo un propósito de la actual Administración Municipal, brindar facilidades para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales; es que mediante Ordenanza Municipal se propone prorrogar el plazo del Programa de beneficios tributarios contemplados en la Ordenanza Municipal N° 286-MDS hasta el 29 de diciembre del año 2023.

Por estas consideraciones y estando a lo aprobado por el Concejo Municipal por Unanimidad, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de abril del 2023, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, se ha expedido la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA EL PROGRAMA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS 2023**

**ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR** la aplicación del Programa de Beneficios Tributarios 2023 de la Municipalidad Distrital de Socabaya otorgado a través de la Ordenanza Municipal N° 286-MDS, hasta el 29 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley, a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional ([www.munisocabaya.gob.pe](http://www.munisocabaya.gob.pe)) de la mencionada Ordenanza y a Relaciones Públicas y Prensa su adecuada y permanente difusión.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
ABOG. César E. MOSCOSO ROJA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO  
ALCALDE



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 290-MDS**

Socabaya, 26 de abril del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08 de fecha 25 de abril de 2023.

**VISTOS:**

La Ordenanza Municipal N° 286-MDS, el Informe N° 014-2023-MDS/A/GM-GAT de Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 100-2023-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 567-2023-MDS del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 286-MDS se aprueba el Programa de Beneficios Tributarios 2023 de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, el artículo 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante D. S. N° 133-2013-EF, señala que los Gobiernos Locales pueden condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren. Y en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 286-MDS, se aprobó el Programa de Beneficios Tributarios 2023, con vigencia hasta el 28 de abril del año 2023.

Que, si bien a la fecha un número importante de contribuyentes han cumplido con presentar declaraciones y pagos de sus deudas tributarias, existen aún segmentos de población con obligaciones pendientes que necesitan un mayor plazo para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, más aun considerando los acontecimientos sociales ocurridos en los meses anteriores, con manifestaciones, huelgas y bloqueos de carreteras en la región de Arequipa, que han afectado gravemente la economía de los ciudadanos de la provincia, siendo muy oportuno mantener vigente el programa de beneficios tributarios hasta fines del año 2023.

Que, en aplicación de lo establecido en el Título II Capítulo I, artículos 8° al 20° del TUO de la Ley de Tributación Municipal y las normas legales antes mencionadas, resulta necesario para esta Administración Municipal, establecer las normas que deben seguir los contribuyentes del distrito, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, respecto al impuesto predial ejercicio fiscal 2023, buscando la disminución del índice de morosidad tributaria actual.

Que, en ese sentido y a pedido de la Gerencia de Administración Tributaria, estando por vencer los plazos establecidos para el otorgamiento de los beneficios contemplados la Ordenanza Municipal N° 286-MDS, tomando en cuenta la petición de la ciudadanía y siendo un propósito de la actual Administración Municipal, brindar facilidades para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales; es que mediante Ordenanza Municipal se propone prorrogar el plazo del Programa de beneficios tributarios contemplados en la Ordenanza Municipal N° 286-MDS hasta el 29 de diciembre del año 2023.

Por estas consideraciones y estando a lo aprobado por el Concejo Municipal por Unanimidad, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de abril del 2023, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, se ha expedido la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA EL PROGRAMA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS 2023**

**ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR** la aplicación del Programa de Beneficios Tributarios 2023 de la Municipalidad Distrital de Socabaya otorgado a través de la Ordenanza Municipal N° 286-MDS, hasta el 29 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley, a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional ([www.munisocabaya.gob.pe](http://www.munisocabaya.gob.pe)) de la mencionada Ordenanza y a Relaciones Públicas y Prensa su adecuada y permanente difusión.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
ABOG. César E. MOSCOSO ROJA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO  
ALCALDE